

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0636-2024-A/MPMN

Moquegua, **15 NOV. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1615 -2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 05972-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 3084-2024-SDS-GDES-GM/MPMN, Informe N° 0313-2024-DECD/SDS/GDES/MPMN, Expediente N° 2427838, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, el Grupo Teatral "Elenco Cultural Moquegua", trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que trabaja desde el año 2019, a través de la realización de talleres formativos, proyectos de investigación y muestras artísticas relacionadas al teatro histórico en la región Moquegua, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, la cual refiere como principal objetivo difundir proyectos culturales dirigidos a la ciudadanía, a partir de procesos de investigación que son acompañadas por una posterior puesta en escena de obras originales sobre los principales hechos que determinaron el desarrollo histórico de Moquegua, así como las biografías y acciones de los referentes más representativos que repercutieron en la historia nacional;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, teniendo presente que la presente gestión municipal tiene como política reconocer, agradecer y felicitar la realización de todo evento de trascendencia que se realice en nuestra localidad.

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al Grupo Teatral "ELENCO CULTURAL MOQUEGUA", por difundir proyectos culturales dirigidos a la ciudadanía, a partir de procesos de investigación que son acompañadas por una posterior puesta en escena de obras originales sobre los principales hechos que determinaron el desarrollo histórico de Moquegua, así como las biografías y acciones de los referentes más representativos que repercutieron en la historia nacional; siendo las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N. I
01	HUMBERTO JAIME MATOS JIMENEZ	04438025
02	SONIA YENI SALAS CALIZAYA	04434211
03	MACLIVE LEVER MAQUERA MAMANI	04744433
04	EDGAR LUIS FLORES VALDEZ	04417761
05	ELADIA CRISTINA FLORES VALDEZ	04406988
06	BENJAMIN EDDY MENDOZA FLORES	04403923
07	CESAR AUGUSTO COAYLA CORDOVA	70022945

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

08	ZILPA YOYCY MAMANI MAMANI	73393126
09	LEYDI KAROL CHOQUEPATA CORI	74025526
10	LUIS ALBERTO RAMOS ARANA	04432018
11	RAFAEL PANDURO BARRUETO	09556719
12	DANIEL CATAORA QUISPE	04410657
13	CLAUDIA MARÍA RÍOS MORALES	70615231
14	EYLIEEN SHIRLEY FLORES ARI	72029437
15	JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA	42350050
16	MARÍA CARMEN CASILLA CABANA	76971745
17	NELLY MERMA CRUZ	04438878
18	WILFREDO ALONSO MAMANI VALDEZ	72904306
19	ROMEL EMILIO JESUS IQUICE NINA	77047731
20	JULIO CESAR PACAYA RICOPA	00089564
21	WINNIE VALERIA MAMANI VILCA	72436139
22	BRAYAN TONY MAMANI RAMOS	74961106
23	HUBER PATRICIO MAMANI GUTIÉRREZ	72754829
24	OCTAVIO VICTOR MAMANI CARBAJAL	74251672
25	JOSE LUIS ÁNGEL CHURATA MALDONADO	40929908
26	ANDREWS JEFFERSON CHAMBILLA GUIZA	72675335
27	SAYLI DENILAYDA AYALA MAMANI	71325473
28	JULISSA ESMERALDA APARICIO CALIENES	30834872

uno de los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía, sea llegada a cada

publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

